



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "ESCUELA DE BUCEO", A DON JOAO IGNACIO RODRÍGUEZ DONOSO, EN PLAYA PEJERREY DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 02.08.2013.-
DECRETO: N° 2.445.-/**

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha enero de 2013, presentada por Don Joao Ignacio Rodríguez Donoso.
7. Ord. N° 208 de fecha 02 de agosto de 2013, Expediente de solicitud de patente comercial definitiva a nombre de Don Joao Ignacio Rodríguez Donoso.
8. D.A. N° 2.393 de fecha 31.07.2013, Aprueba Subrogancia en Alcaldía, a contar del 31 de julio al 02 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente comercial definitiva, lo cual se encuentra acreditado en Ord. N° 208 de fecha 02 de agosto de 2013, emitido por Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **COMERCIAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ESCUELA DE BUCEO CINCO OCÉANOS
CLASIFICACIÓN	:	Patente Comercial
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Playa Pejerrey de la comuna de Algarrobo
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	JOAO IGNACIO RODRÍGUEZ DONOSO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
ROL DE AVALÚO	:	S/ROL
FECHA DE OTORGAMIENTO	:	11 de Enero de 2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)**



RMP/PMM/MART/IRV/JLRA/pmc.-
DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
30 AGO. 2013 09:54
30 AGO. 2013 09:58